

Página 1 de 11	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DINCO Nro. 82-7-10015-25

LUGAR Y FECHA: Pereira, **16 ABR 2026**

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.923.874 de Bogotá D.C

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Pereira

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial Nro.000462 del 30 de enero de 2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de La Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA: CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA

NIT: 1.053.798.817

REPRESENTANTE LEGAL: CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.053.798.817 Expedida en Manizales – Caldas.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

COMO TRABAJADORA SOCIAL; EN LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA, ESPECÍFICAMENTE EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NRO.3, (GRUPO DE INCORPORACIÓN RISARALDA).”

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN:

NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO:

NO APLICA

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$21.919.482,00)

FECHA DEL CONTRATO:

01/06/2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01/06/2025 hasta el 30/11/2025 para la vigencia 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual a la de la ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicas exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados, de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024, cada pago mensual será por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) M/CTE, una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro.

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud

Ocupacional", dispuso la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales por parte del contratante de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios en entidades públicas o privadas.

Que el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en su artículo 2.2.4.2.2.5. "Afiliación por intermedio del contratante" estableció que el contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas y en el artículo 2.2.4.2.2.13, refiere que el contratante debe realizar el pago de las cotizaciones, cuando estos estén clasificados en los niveles IV y V de riesgos laborales, el incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.

Que mediante Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo", señala en su artículo 3: "Modifíquese el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. (...)

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V".

La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Jefe del grupo de incorporación Risaralda o quien haga sus veces.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CANDY LORENA
HERNANDEZ VALENCIA

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: Ahorros

NUMERO DE CUENTA: 623-749-334-81

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional
- Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional
- Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018-024488/SEGEN-ARIAC-29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a

cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

IJ. LUIS DANIEL RAMÍREZ GRANADOS
Responsable valoración estudio de seguridad

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRORROGAS O MODIFICATORIOS:**

El día 09/10/2025 se realiza modificación y prorroga al contrato, así:

A. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA “PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN”: Donde se deja claridad de que se modifica la fecha de terminación del contrato, así:

UNIDAD EJECUTORA	PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN Nro. 2 CLÁUSULA PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN
DINCO - GIRIS	El plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la expedición del registro presupuestal, notificación de inicio al contratista y hasta 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto asignado, lo primero que ocurra.	(...)El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero de 2026 , contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero. (...)

B. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA “VALOR”, ASÍ: Donde se deja claridad que, con la presente adición al negocio jurídico, quedará con el valor total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$10.959.741,00).

- Apalancamiento vigencia 2025 un valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.653.247,00).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR CONTRATO 2025	ADICIÓN APALANCAMIENTO	VALOR VIGENCIA 2025
02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DINCO - GIRIS	\$ 21.919.482,00	\$ 3.653.247,00	\$ 25.572.729,00

- Vigencia futura 2026 un valor de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$7.306.494,00).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR CONTRATO 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR FINAL CONTRATO
02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DINCO - GIRIS	\$ 25.572.729,00	\$ 7.306.494,00	\$ 32.879.223,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS
SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES
PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL
VIGENTE (\$32.879.223,00)

FECHA DE TERMINACIÓN:

28/02/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Contrato u orde de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	5325 del 08/05/2025	\$21.919.482,00	26825 del 30/05/2025	\$21.919.482,00
Adición Nro.1	9825 del 09/10/2025	\$3.653.247,00	52125 del 17/10/2025	\$3.653.247,00
Adición Nro.1	1326 del 13/01/2026	\$7.306.494,00	1026 del 13/01/2026	\$7.306.494,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

42-44-101161798

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN:

30/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
42-44-101161798 anexo 2	20/10/2025	Ampliación de póliza por adición y prórroga 001.	23/10/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$6.575.844,60	28/05/2025	31/10/2026
Calidad de los bienes			
Calidad del servicio	\$16.439.611,60	29/05/2025	30/06/2027
Calidad y correcto funcionamiento			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Estabilidad y calidad de la obra			
Predios labores y operaciones			
Responsabilidad civil patronal			
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Daño emergente y lucro cesante			
Gastos médicos			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato o Coordinador certifican que el **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, adiciones y prórrogas los bienes o servicios objeto del mismo, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	30/06/2025	\$3.653.247,00	01	30/06/2025	\$3.653.247,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	02	31/07/2025	\$3.653.247,00	02	31/07/2025	\$3.653.247,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	03	31/08/2025	\$3.653.247,00	03	31/08/2025	\$3.653.247,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	04	30/09/2025	\$3.653.247,00	04	30/09/2025	\$3.653.247,00	N/A

PRINCIPAL	N/A	N/A	05	31/10/2025	\$3.653.247,00	05	31/10/2025	\$3.653.247,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	06	30/11/2025	\$3.653.247,00	06	30/11/2025	\$3.653.247,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	07	31/12/2025	\$3.653.247,00	07	31/12/2025	\$3.653.247,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	08	31/01/2026	\$3.653.247,00	08	31/01/2026	\$3.653.247,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	09	28/02/2026	\$3.653.247,00	09	28/02/2026	\$3.653.247,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$32.879.223,00	TOTAL, FACTURADO		\$32.879.223,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$32.879.223,00	\$32.879.223,00	\$0,00	\$32.879.223,00	\$32.879.223,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos Nro. 266456725, 296274625, 346982225, 390511325, 435236025, 482875325, 54586112, 35610226, 69429126, el tesorero/a de la Policía Metropolitana de Pereira, certifica que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
26825	87425	266456725	30/07/2025	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
26825	91225	296274625	21/08/2025	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
26825	109425	346982225	22/09/2025	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
26825	125925	390511325	16/10/2025	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
26825	142425	435236025	13/11/2025	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
26825	155425	482875325	10/12/2025	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
52125	172325	545861125	30/12/2025	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
1026	109026	35610226	19/02/2026	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
1026	29126	69429126	11/03/2026	\$3.653.247,00	\$7.306,00	\$3.645.941,00
TOTALES				\$32.879.223,00	\$65.754,00	\$32.813.469

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: NO APLICA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTE

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, son:

No.	RADICADO GECOP / GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-049963-DERIS	30/07/2025	JUNIO 2025
2	GS-2025-058511-DERIS	31/07/2025	JULIO 2025
3	GS-2025-066983-DERIS	31/08/2025	AGOSTO 2025
4	GS-2025-075722-DERIS	30/09/2025	SEPTIEMBRE 2025
5	GS-2025-084230-DERIS	31/10/2025	OCTUBRE 2025
6	GS-2025-092094-DERIS	30/11/2025	NOVIEMBRE 2025
7	GS-2025-099567-DERIS	31/12/2025	DICIEMBRE
8	GS-2026-007665-DERIS	31/01/2026	ENERO
9	GS-2026-016051-DERIS	1/03/2026	FEBRERO
10	GS-2026-022410-DERIS	20/03/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u orden compra No. 82-7-10023-25, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los Artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato Nro. 82-7-10015-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICIA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la contratista presentó certificación del 02/03/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

IJ. LUIS DANIEL RAMÍREZ GRANADOS

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

CANDY LORENA HERNANDEZ VALENCIA

Por todo lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 82-7-10015-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en Pereira-Risaralda, a los **16 ABR 2026**

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

POR EL CONTRATISTA,


CANDY LORENA HERNÁNDEZ VALENCIA
1.053.798.817 expedida en Manizales (Caldas)

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Intendente jefe **LUIS DANIEL RAMÍREZ GRANADOS**
Responsable valoración estudio de seguridad

Elaborado por: IJ. Luis Daniel Ramírez Granados
Supervisor contrato Nro. 82-7-10015-25

Revisado por: SI Luisa Fernanda Agudelo Julio
Analista Grupo de Contratos MEPER

Revisado por: IJ. Germán David Londoño Ocampo
Jefe Grupo de Contratos MEPER

Revisado por: PRO03, Martha Cecilia Quintero Segura
Tesorera MEPER

Aprobado por: IJ. Juan Esteban Zapata Villa
Asesor Jurídico MEPER

Revisado por: IJ. Nelson Arantes Pinto Yate
Jefe Administrativo MEPER (E)

Revisado por: TC. Diego Andrés Rodríguez Navarro
Subcomandante Policía Metropolitana de Pereira

Ubicación: D:\IJ. RAMIREZ\CONTRATOS\CONTRATOS DINCO\CONTRATOS 2025\12.YESSICA ANDREINA AGOSTO - NOVIEMBRE 2025

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 320 3021983
meper.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co